



RESOLUCION V.R.. N° 98 222-1 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 185 del Reglamento del Personal modificado por Decreto U. de C. N°95-006 letra g) inciso 5° y disposiciones transitorias N° 1 y 2° del mismo Decreto referido a la asignación de mérito académico especial; lo propuesto por la Comisión encargada para la asignación de mérito académico especial en sesión 11 de mayo de 1998; lo informado por el Secretario General (I) con fecha 16 de Junio de 1998; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C N°98-112 de fecha 14 de Mayo de 1998 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO:**

1° Otórgase a contar desde el 1° de Marzo de 1998 a los Profesores Titulares que se indican, la asignación de mérito académico especial, conforme lo dispuesto en el Artículo 185, inciso 5° del Reglamento del Personal, según Decreto U. de C. N°95-006:

<u>NOMBRES</u>	<u>FACULTAD</u>
GALLARDO GALLARDO VICTOR	CS. NATURALES Y OCEANOGRAFICAS
SILVA OSORIO MARIO	CS. NATURALES Y OCEANOGRAFICAS
CID ARANEDA RUBY	CIENCIAS QUIMICAS
CARDENAS TRIVIÑO GALO	CIENCIAS QUIMICAS
CONTRERAS KODER GUILLERMO	CIENCIAS QUIMICAS
RIVAS QUIROZ BERNABE	CIENCIAS QUIMICAS
SUWALSKY WEINZIMER MARIO	CIENCIAS QUIMICAS
BAEZA HERNANDEZ JAIME	CIENCIAS QUIMICAS
CONCHA ARCIL FERNANDO	INGENIERIA
GORDON STRASSER ALFREDO	INGENIERIA
ROECKEL VON BENNEWITZ MARLENE	INGENIERIA
MORAN TAMAYO LUIS	INGENIERIA
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIO	HUMANIDADES Y ARTE
VICENTE PARADA BENJAMIN	MEDICINA
ISLAS LETELIER ARMANDO	MEDICINA VETERINARIA

2° La asignación señalada precedentemente se mantendrá durante 3 años condicionado a que se cumplan los requisitos que exige el reglamento. Equivale a un 20% del Sueldo Base al mes de marzo de 1998, expirando el 28 de febrero de 2001.

3° La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios correspondientes y determinará los montos para cada año. La Dirección de Personal adoptará las medidas necesarias para que se cumplan las exigencias que regulan la mantención o suspensión de las asignaciones según las incompatibilidades y condiciones establecidas en el Reglamento del Personal.

Transcríbese a los Decanos; a los Vicerrectores; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Tesorería General; y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 03 de Julio de 1998.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR

PEC/crs

95-041